

SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO
DEL DÍA 22/12/2014

Lista de Asistentes

Don SANCHEZ BOTELLA VICTORIANO
Don GARCIA CREMADES VALENTIN
Don AMOROS ASECIO JUSTO VICENTE
Doña HERRERO DAVO MERCEDES
Doña SANCHEZ TORTOSA MARIA LUISA
Don RUBIRA RICO PEDRO ALEXIS
Doña PEREZ QUESADA YAIZA
Doña ASECIO CREMADES RAQUEL
Doña ARACIL JOVER PALOMA
Don MARTINEZ PRIETO VICENTE

Lista de no Asistentes

Don ALARCON ASECIO ANTONIO

Secretaria

D^a Inmaculada Casanova Sarrió

En Hondón de las Nieves, a 22 de diciembre de 2014, se reunieron en primera convocatoria los componentes del Pleno, con el fin de proceder a la celebración de la sesión para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros del Pleno expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

PERSONAL

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL 2014/35

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2014, con fecha 24 de octubre fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo que fue sometido a Mesa de Negociación el día 12 de diciembre de 2014, incorporándose modificaciones a dicho proyecto/memoria en Mesa de Negociación celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

Considerando que en el Informe de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2014 consta que en el capítulo I existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que como consecuencia de la Relación de Puestos de Trabajo será desarrollado posteriormente un Plan de Ordenación para ajustar las plazas a las necesidades de de los servicios, tal y como se pone de manifiesto en la propia Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2014,

Interviene D^a Mercedes Herrero Davó, y explica a grandes rasgos como se ha llegado a la confección de la la Relación de Puestos de Trabajo; para empezar manifiesta que fueron los propios trabajadores del Ayuntamiento los que solicitaron que se elaborara la misma. Después de varios intentos se contrató a la empresa que ha llevado a cabo los trabajos que se presentan a Pleno. Una de las fases de elaboración era la constitución de una Comisión/Comité de Valoración a la que asistiesen trabajadores del Ayuntamiento y miembros de la Corporación. Para ello se solicitó a los sindicatos que propusieran a dos trabajadores, UGT los propuso, pero CCOO no propuso a nadie. Por su parte la Corporación propuso a la Secretaria-Interventora y a dos miembros de la Corporación. Todos ellos fueron nombrados como miembros del Comité por el Alcalde-Presidente siendo nombrada como Presidenta del mismo la concejala de personal.

Sigue diciendo que, en virtud de una normativa previamente aprobada mediante decreto y puesta en conocimiento de los miembros del Comité, se valoraron los puestos por los miembros de la Comisión dándoles una puntuación. Posteriormente la Corporación dio un valor económico al punto de manera que se ajustara lo máximo posible a las retribuciones para que estas no se tocaran en lo posible. Pero la exactitud es imposible, con lo que ha habido puestos cuya valoración ha supuesto un incremento y otros que ha supuesto una bajada. En la intención por parte de la Corporación de que nadie quedase perjudicado por la elaboración de la RPT, respecto a aquellos puestos que se han visto perjudicados se ha establecido un Complemento Personal Transitorio que compense esa bajada, de manera que quienes ocupen esos puestos no vean disminuir sus retribuciones en el tiempo en que sigan en el mismo.

Interviene D^a Raquel Asencio Cremades y formula la pregunta de si alguno de los trabajadores ha bajado de puesto. A ello le contesta D^a Mercedes Herrero Davó que nadie se ha visto profesionalmente perjudicado. En concreto, por lo que respecta al personal laboral, no se les ha perjudicado, lo que se ha hecho con los puestos laborales es equiparar sus retribuciones a la estructura de los funcionarios y ello ha comportado ajustes pero no en perjuicio de los mismos. Estos trabajadores seguirán cotizando por las retribuciones que perciban que no son inferiores a las de antes.

Interviene D^a Yaiza Pérez Quesada y pregunta que va a pasar con el puesto de la biblioteca. A ello le contesta D^a Mercedes Herrero Davó que la plaza de la biblioteca seguramente se amortice y se cubra por el personal del Ayuntamiento retribuyéndola como legalmente se pueda. En tal sentido D^a Paloma Aracil Jover manifiesta su preocupación por la posible desaparición de la plaza. A ello le contesta D^a Mercedes Herrero Davó que siempre existe la posibilidad de volverla a crearla. Por su parte D^a Maria Luisa Sánchez Tortosa manifiesta que la biblioteca dispone de muchos libros y se mantiene porque consideran que es bueno mantenerla pero la realidad es que no va nadie. D^a Mercedes Herrero Davó comenta que el servicio no va a desaparecer, pero ahora está abierta cinco tardes a la semana, entiende junto con D^a Raquel Asencio Cremades que habría que enfocar el servicio de otra manera (animación lectora .), pero D^a Raquel manifiesta su intención de que el servicio siga estando promoviendo que se lea más.

Interviene de nuevo D^a Yaiza Pérez Quesada y pregunta ¿Qué va a pasar con el Juzgado de Paz?. Ante la renuncia de la trabajadora que lo lleva ¿Quién lo va a llevar ahora? ¿Cómo se le va a pagar a quién lo lleve?. A ello le contesta D^a Mercedes Herrero Davó que la carta de renuncia ha llegado hoy con lo cual no ha habido tiempo para pensar quién lo va a llevar, con todo el servicio del Juzgado de Paz, aunque corresponda al Ayuntamiento designar a la persona idónea para llevarlo, es un servicio de la Administración de Justicia que retribuye la propia Administración de Justicia. En lo que respecta a la funcionaria que llevaba el servicio, a parte de lo que percibiese de la Administración de Justicia se le permitía que dentro de su horario de trabajo en el Ayuntamiento dedicase un tiempo a llevar el Juzgado de Paz; al nuevo trabajador que se designe, en principio, se le permitirá hacer lo mismo. Pregunta D^a Paloma Aracil Jover si ese puesto forma parte de la plantilla del Ayuntamiento. Le contesta D^a Mercedes Herrero Davó que no, lo que el Ayuntamiento tiene que proporcionar es una persona idónea para llevarlo, y normalmente suele ser alguien del Ayuntamiento.

D^a Yaiza Pérez Quesada pregunta cuándo se contratan los trabajos de la RPT a la empresa, a lo que D^a Mercedes Herrero Davó le contesta que a principios de año. Sigue preguntando D^a Yaiza cuantas veces se ha contratado una RPT y D^a Mercedes le contesta que esta es la segunda vez, la primera que se presentó no la aceptamos nadie, luego se intentó hacer entre los delegados de personal, la Secretariaõ .pero faltaba ultimarlos con las valorciones. Con todo esto es el inicio de un proceso que luego tiene que continuar con un Plan de Ordenación de los puestos, la funcionarización de trabajadores, ordenación de las plazasõ .

D^a Yaiza Pérez Quesada apunta que no se ha contado con ellos para nada, que en unos días han tenido que estudiar una documentación que cuesta mucho de asimilar porque no han estado en las Mesas de Negociación õ ..D^a Mercedes Herrero Davó manifiesta que su intención era que las cosas hubieran sido de otra manera, pero no ha podido ser. Añade D. Valentín García Cremades que todos los concejales han tenido la documentación al mismo tiempo.

Tanto D^a Yaiza Pérez Quesada como D^a Raquel Asencio Cremades manifiestan que les parece muy bien que se elabore una Relación de Puestos de Trabajo, consideran que es necesario y que es un buen trabajo, pero también les preocupa el mal ambiente que se ha generado entre los trabajadores y manifiestan si no se podría consensuar más con ellos el trabajo realizado.

Interviene D. Valentín García Cremades y manifiesta que precisamente los trabajadores siempre comentaban que siempre se decía que se iba a hacer una RPT pero que nunca llegaba, incluso llegaban a decir que nunca se haría. En razón de ello se marcaron unos plazos y la Corporación lo único que ha hecho es cumplirlos. Continúa comentando D^a Mercedes Herrero Davó que incluso ha habido trabajadores que han seguido una actitud pasiva que ha llevado a prolongar el tiempo y a que los trabajos se realizaran con rapidez al final para cumplir los plazos. Cree que por algo hay que empezar, luego vendrán las reclamaciones que ya serán resueltas y se irán revisando las cosas.

Interviene D^a Yaiza Pérez Quesada y comenta que al parecer ya había conflictos entre los trabajadores y con esto parece que se han agudizado. Le contesta D^a Mercedes Herrero Davó que la situación era ya muy crispante, que por parte de una serie de trabajadores no se ha parado de poner pegas en el trabajo y la Corporación no disponía de un instrumento para que este se realizara. Sigue diciendo D. Valentín García Cremades que hubo que dictar un Decreto porque se llegó al punto de que hubo una serie de trabajadores que empezaron a dejar expedientes sobre la mesa y esto no puede ser. Por su parte D^a Mercedes Herrero Davó manifiesta que por su parte existía el compromiso de que para el presupuesto de 2015 llevaría la RPT y lo que ha hecho es cumplirlo, sigue diciendo que CCOO no participó en nada todo lo contrario aconsejaba a los trabajadores no participar por no estar de acuerdo con el procedimiento, pero no presentó ninguna alternativa, al parecer la ha estado presentando fuera de la negociación. A partir de ahora hay un plazo para revisarla, valorarlaõ .

Por su parte D^a Paloma Aracil Jover manifiesta que han hablado con los sindicatos, CCOO UGT, con la Secretaria, todo con el objeto de conocer todas las versiones sobre la RPT, pero les ha faltado tiempo para estudiarla profundamente.

Interviene D^a Yaiza Pérez Quesada y pregunta qué significa la coetilla que se introduce en todos los puestos de trabajo. Le contesta D. Valentín García Cremades que lo que significa es que el trabajo tiene que salir y que todos tienen que contribuir a ello, evidentemente no se le puede pedir a un auxiliar que haga un informe y que lo firme peri sí que puede desempeñar otras tareas y en ese mismo sentido el administrativo, delineante. Sigue diciendo D^a Mercedes Herrero Davó, que por ejemplo en la oficina técnica como hay varias personas las cosas van de un sitio a otro y hay que organizar el trabajo.

Interviene D^a Yaiza Pérez Quesada y manifiesta que hay puestos que su valoración ha supuesto un descenso. A ello le contesta D^a Maria Luisa Sánchez Tortosa que si el puesto tiene un valor inferior el Ayuntamiento no puede valorarlo más. Sigue diciendo D^a Mercedes Herrero Davó que por ejemplo el complemento específico del titular del puesto de ITOP tiene un valor muy alto, el CE que corresponde a ese puesto no es ese, es por ello por lo que en caso de que dicho titular cesara, el Ayuntamiento no tiene por qué pagarle eso al nuevo que se incorporara al puesto.

Pregunta D^a Paloma Aracil Jover si el Complemento Específico se puede modificar, a lo que le contesta D^a Mercedes Herrero Davó que se podría cambiar pero para ello habría que hacer de nuevo el proceso, pasar por el Comité, el Pleno

Interviene D, Vicente Martínez Prieto y pregunta cuál ha sido el coste de la RPT y cuando termina. Le contesta D^a Mercedes Herrero Davó diciéndole que el coste ha sido 1000 euros mensuales y finaliza con la resolución de las reclamaciones. Sigue diciendo D^a Yaiza Pérez Quesada si ese coste no podría haber sido sufragado por la Diputación. A ello le contesta D^a Mercedes Herrero Davó que no se lo han planteado, no tiene conocimiento de que la Diputación financie dicho gasto.

Finalizadas las intervenciones,

El Pleno, por mayoría absoluta (cinco votos favorables del PP, un voto favorable del CDL y cuatro abstenciones del PSOE):

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el informe que se transcribe literalmente y que figura en el expediente:

EXP.	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	CE	RÉGIMEN JURÍDICO ESTATUS EMPLEADO	FORMA DE PROVISIÓN	ESCALA	SIT. ACTUAL	TIT. ACADÉMICA REQUERIDA/ FORMACIÓN ESPECÍFICA
1	SECRETARIO- INTERVENTOR	A1/A2	26	1850,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	HABILITACIÓN ESTATAL SECRETARÍA- INTERVENCIÓN	CUBIERTA	GRADO UNIVERSITARIO DE DERECHO, ECONÓMICAS O TITULACIÓN EQUIV.
7	JEFE DE SERVICIO AL TERRITORIO Y URBANOS	A2	24	1033,00	FUNCIONARIAL	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA SUPERIOR	VACANTE	GRADO UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA TÉCNICA O TITULACIÓN EQUIV.
5	TECNICO INFORMATICA	A2	22	760,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	CUBIERTA	GRADO UNIVERSITARIO DE INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA O TITULACIÓN EQUIV.
2	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA	A2	22	675,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	CUBIERTA	GRADO UNIVERSITARIO EN EMPRESARIALES O TITULACIÓN EQUIV.

EXP.	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	CE	RÉGIMEN JURÍDICO ESTATUS EMPLEADO	FORMA DE PROVISIÓN	ESCALA	SIT. ACTUAL	TIT. ACADÉMICA REQUERIDA/ FORMACIÓN ESPECÍFICA
6	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	22	670,00	LABORAL LABORAL	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	VACANTE	GRADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL O TITULACIÓN EQUIV.
4	INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	A2	22	765,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA MEDIA	CUBIERTA	GRADO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS O TITULACIÓN EQUIV.
3	ARQUITECTO TECNICO	A2	22	765,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA MEDIA	CUBIERTA	GRADO UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA TÉCNICA O TITULACIÓN EQUIV.
12	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	22	966,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	CUBIERTA	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIV. CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY
8	TÉCNICO AUXILIAR (DELINEANTE - INSPECTOR DE OBRAS)	C1	20	660,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA AUXILIAR	CUBIERTA	BACHILLERATO, FP II DELINEACIÓN O TITULACIÓN EQUIV.
10	ADMINISTRATIVO	C1	18	550,00	FUNCIONARIAL	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	VACANTE	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIV.
11	ADMINISTRATIVO	C1	18	550,00	FUNCIONARIAL	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	VACANTE	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIV.
9	ADMINISTRATIVO	C1	18	550,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	CUBIERTA	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIV.
15	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	705,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	CUBIERTA	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIV. CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY
16	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	705,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A INTERINO/A	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	VACANTE	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIV. CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY
17	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	705,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	CUBIERTA	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIV. CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY
14	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	705,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	CUBIERTA	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIV. CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY
13	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	705,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	CUBIERTA	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIV. CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	475,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	CUBIERTA	GRADUADO E.S.O. , FP I O TIT. EQUIV.
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	450,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	CUBIERTA	GRADUADO E.S.O. , FP I O TIT. EQUIV.
18	EDUCADOR DE GUARDERÍA INFANTIL	C2	16	430,00	LABORAL LABORAL	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	VACANTE	GRADUADO E.S.O. , FP I O TIT. EQUIV.
19	EDUCADOR DE GUARDERÍA INFANTIL	C2	16	430,00	LABORAL LABORAL	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	VACANTE	GRADUADO E.S.O. , FP I O TIT. EQUIV.
20	ENCARGADO/A	C2	16	628,00	LABORAL	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	VACANTE	GRADUADO E.S.O. , FP I O TIT. EQUIV.
23	CONSERJE EDIFICIOS	C2	16	382,00	LABORAL	CONCURSO	PERSONAL	VACANTE	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN

EXP.	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	CE	RÉGIMEN JURÍDICO ESTATUS EMPLEADO	FORMA DE PROVISIÓN	ESCALA	SIT. ACTUAL	TIT. ACADÉMICA REQUERIDA/ FORMACIÓN ESPECÍFICA
	MUNICIPALES						LABORAL		INGLÉS E INFORMÁTICA BÁSICA
31	PERSONAL DE LIMPIEZA	AP	14	334,00	LABORAL LABORAL	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	VACANTE	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN CARNET DE CONDUCIR
33	PERSONAL DE LIMPIEZA	AP	14	315,00	LABORAL LABORAL FIJO/A	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	CUBIERTA	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN CARNET DE CONDUCIR
32	PERSONAL DE LIMPIEZA	AP	14	334,00	LABORAL LABORAL	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	VACANTE	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN CARNET DE CONDUCIR
34	OPERARIO POLIDEPORTIVO	AP	14	479,00	LABORAL LABORAL FIJO/A	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	CUBIERTA	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN CARNET DE USO DE PLAGUICIDAS, CARNET DE CONDUCIR Y CURSO DE TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA O EQUIV.
25	CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	AP	14	355,00	FUNCIONARIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA	CONCURSO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	CUBIERTA	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN
24	OPERARIO/A COMETIDOS MÚLTIPLES	AP	14	367,00	LABORAL LABORAL	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	VACANTE	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN
26	OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES	AP	14	412,00	LABORAL LABORAL FIJO/A	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	CUBIERTA	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN CARNET DE CONDUCIR Y CARNET DE USO DE PLAGUICIDAS
27	OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES	AP	14	412,00	LABORAL LABORAL FIJO/A	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	CUBIERTA	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN CARNET DE CONDUCIR Y CARNET DE USO DE PLAGUICIDAS
28	OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES	AP	14	412,00	LABORAL LABORAL FIJO/A	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	CUBIERTA	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN
29	OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES	AP	14	412,00	LABORAL LABORAL	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	VACANTE	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN
30	OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES	AP	14	412,00	LABORAL LABORAL	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	VACANTE	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN
35	OPERARIO/A CEMENTERIO	AP	14	357,00	LABORAL LABORAL	CONCURSO	PERSONAL LABORAL	VACANTE	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2015 PERSONAL 2014/43

Visto que con fecha 15 de diciembre 2014, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la aprobación de la plantilla municipal.

Visto que con fecha de 15 de diciembre 2014, se emitió, informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y de Intervención,

Interviene D^a Mercedes Herrero Davó y aclara que la plantilla será reorganizada y los auxiliares promocionarán a administrativos, entre otras cosas. Ante la pregunta de D^a Yaiza Pérez Quesada de el porqué de ello, D^a Mercedes Herrero le contesta porque la pirámide del Ayuntamiento está invertida y hay muchos técnicos, con lo cual se necesita apoyo en la base. Sigue diciendo que el puesto de auxiliar administrativo está un poco obsoleto si se tiene en cuenta que este Ayuntamiento está muy informatizado, con todo va a quedar una plaza de auxiliar administrativo que ya se verá como se cubre. Por su parte D^a Maria Luisa Sánchez Tortosa

apunta que es mejor que se promocione a la gente que ya trabaja aquí y que alguien de nueva incorporación ocupe el de auxiliar.

Sigue diciendo D^a Mercedes Herrero Davó que la plantilla será sometida a un Plan de Ordenación donde se amortizarán plazas, tales como una de administrativo pues en la plantilla hay tres, la del profesor de música, biblioteca o ..

Finalizadas las intervenciones,

El Pleno, por mayoría absoluta (cinco votos favorables de los miembros del PP, un voto favorable del CDL y cuatro abstenciones del PSOE);

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación Puesto	Grupo/ Subgrupo	Vacantes	Cu bie rta s	Tot al
Relación de Empleo: FUNCIONARIAL						4	15	19
HABILITACIÓN ESTATAL								
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN								
				SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	0	1	1
ADMINISTRACIÓN GENERAL						2	5	7
TÉCNICA						0	2	2
				TECNICO INFORMATICA	A2	0	1	1
ADMINISTRATIVA				TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA	A2	0	1	1
				ADMINISTRATIVO	C1	2	1	3
AUXILIAR						2	1	3
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	0	2	2
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						0	2	2
TÉCNICA						2	9	11
						1	3	4
				SUPERIOR				
				JEFE DE SERVICIO AL TERRITORIO Y URBANOS	A2	1	0	1
				MEDIA				
				ARQUITECTO TECNICO	A2	0	1	1
				INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	A2	0	1	1
				AUXILIAR				
				TÉCNICO AUXILIAR (DELINEANTE - INSPECTOR DE OBRAS)	C1	0	1	1
SERVICIOS ESPECIALES						1	6	7
POLICÍA								
				AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	1	4	5
				OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	0	1	1
PERSONAL OFICIOS								
				CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	AP	0	1	1
Relación de Empleo: LABORAL						11	5	16
PERSONAL LABORAL						11	5	16
				TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1	0	1
				EDUCADOR DE GUARDERÍA INFANTIL	C2	2	0	2
				ENCARGADO/A	C2	1	0	1
				OPERARIO POLIDEPORTIVO	AP	0	1	1
				CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	1	0	1
				PERSONAL DE LIMPIEZA	AP	2	1	3
				OPERARIO/A CEMENTERIO	AP	1	0	1

	OPERARIO	COMETIDOS	MÚLTIPLES	
Relación de Empleo: EVENTUAL				AP 3 3 6
EVENTUAL				0 4 4
X				0 4 4
Total				17 18 35

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

INTERVENCIÓN

3.-DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE BUZONES INTERVENCION 2014/285

Considerando la ordenanza vigente en materia de buzones no resulta efectiva para la finalidad que se persigue y considerando que la recaudación del gasto que puedan generar los mismos puede ser obtenida de manera más eficiente resulta necesario proceder a la derogación de la ordenanza Municipal que regula la tasa por buzones

Es por ello por lo que se propone al Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de buzones

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.-ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO, VADO, ALCANTARILLADO SECRETARÍA GENERAL 2014/82

ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Visto el expediente nº 2014/82 instruido al objeto de conceder la delegación a la Excmá Diputación Provincial, a través de Suma Gestión Tributaria de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de Tasa del servicio de alcantarillado y vados.

Visto que la Diputación de Alicante aprobó, en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 2013, el acuerdo marco de delegación y encomienda para la realización a través de Suma. Gestión Tributaria de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos y cuya publicación en el BOP se produjo el día 22 de octubre de 2013.

En su consecuencia, el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes aprueba la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, con el alcance, contenido y condiciones de las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA y NOVENA, del precitado acuerdo marco mediante la adopción del siguiente acuerdo:

Í PRIMERO: Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 15 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

1) Las facultades de gestión y liquidación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.
- b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.
- j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- l) Autorizar y presidir subastas.
- m) Acordar la suspensión del procedimiento.
- n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

3) Las facultades de inspección tributaria, de investigación de los hechos imponible para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.
- c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
- e) Proceder a la Devolución de Ingresos Indevidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
- f) Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
- g) Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
- h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

4) Se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración

con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, y en especial con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación Provincial quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

(õ)

TERCERO.- CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas y por la realización de las tareas encomendadas, previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.

En el caso de liquidaciones de Ingreso Directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado 3) del presente acuerdo.

5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas mensualmente, una vez deducido el importe de la contraprestación económica a que hace referencia el apartado 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

6) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la contraprestación económica

correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

CUARTO.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de aceptación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

QUINTO.- Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

SEXTO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

SÉPTIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

OCTOVO.- Suma en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio de colaboración adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación. En el caso de que Suma deba realizar tratamiento de datos de carácter personal de la entidad delegante tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» y el acceso a la información tributaria de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto del precitado convenio no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal de Suma debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, Suma hará constar expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, Suma asumirá las siguientes obligaciones:

- a) En el tratamiento de los datos, actuará conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, responsable del fichero.
- b) Suma adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- c) Suma no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- d) Suma está obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del referido Convenio.
- e) La denuncia del convenio por alguna de las partes o el ejercicio de las facultades de revocación de la delegación contenidas en el presente convenio supondrá la devolución al Ayuntamiento de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.
- f) En el caso de que Suma destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

ANEXO

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria+.

Tasa del servicio de alcantarillado y vados.

AMPLIACIÓN DELEGACIÓN

En relación con la tasa del cementerio, el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO: Ampliar la delegación en la Excma Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en los anexos I y III con el mismo contenido, alcance y condiciones que los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de este ayuntamiento de fechas 15 de diciembre de 1.989 y 2 de abril de 2009.

SEGUNDO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

TERCERO: Una vez aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2.019, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra

comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a cualquiera de los períodos de prórroga.

CUARTO: El presente acuerdo se publicará además de en el Boletín Oficial de la Provincia en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia. Previo acuerdo Municipal

ANEXO I

Tributos y Precios Públicos para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva de deudas por recibo.

TASA DE CEMENTERIO

5.-CONVENIO LIQUIDACIÓN DEUDA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ASPE-HONDÓN DE LAS NIEVES CON LA MERCANTIL VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS SA

CONVENIO LIQUIDACIÓN DEUDA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ASPE-HONDÓN DE LAS NIEVES CON LA MERCANTIL VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS SA.

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de julio de 2014, se aprobó definitivamente por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Aspe-Hondón de las Nieves, el texto del convenio de liquidación de la deuda entre la citada Mancomunidad y la empresa pública Vaersa; elevando asimismo a definitivo el acuerdo de fecha 23 de junio de 2014, por el que se reconocía una deuda de 641.651,55" con la citada empresa, de la cual se abonaría mediante compensación de la deuda que mantiene la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, la cantidad de 58 , esto es el 10% de la cantidad final restante una vez abonada en efectivo por la Mancomunidad una parte de la deuda y compensada otra.

En dicho acuerdo en su apartado segundo se señala: %Eleva el presente acuerdo a los Ayuntamientos Plenos de Aspe y Hondón de las Nieves, a los efectos de su aprobación y asunción de la deuda reconocida en el convenio que se aprueba, así como el proceso de pago o compensación de las cantidades reconocidas en el mismo para cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

En el convenio aprobado, se contiene que la liquidación de la deuda a favor de Vaersa puede realizarse mediante el procedimiento de extinción de obligaciones previsto en el Decreto 92/2013, de 5 de julio, del Consell por el que desarrolla la disposición adicional decimoctava de la ley 11/2012 de 27 de diciembre de la Generalitat, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2013, esto es la compensación entre los créditos pendientes de pago que a favor del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves tenga la Generalitat Valenciana, con la deuda reconocida en el convenio aprobado, regulando en cláusula tercera el proceso a seguir.

Con fecha 1 de octubre de 2014 , tiene entrada en el registro por parte de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos (Subdirección General de Tesorería) de la Generalitat Valenciana certificado de la Técnica de Gestión Financiera de la mencionada subdirección general certificado acreditando que %das obligaciones reconocidas pendientes de pago en fase %%+ en importe líquido ascienden a la cantidad de 196.045,85 euros, siendo la fecha de emisión del certificado de 23 de septiembre de 2014.

En el mencionado convenio, en su cláusula TERCERA (apartado b) se establece que en el supuesto que se opte por la compensación, la mancomunidad o los Ayuntamientos integrantes de la misma se comprometen , en el plazo máximo de SESENTA (60) Días a contar desde la fecha de la firma del presente acuerdo, a presentar ante VAERSA documentación acreditativa de la existencia efectiva de un crédito pendiente de pago a su favor por la Administración, por ende, atendiendo al certificado a que hace referencia el párrafo anterior, junto con el acuerdo que se propone deberá remitirse dentro del citado plazo para proceder a la compensación de deudas.

Asimismo, el convenio establece que la extinción de la deuda se entenderá producida en el momento de presentación de la solicitud por parte de la MANCOMUNIDAD o de los Ayuntamientos integrantes de la misma, por tanto, por parte del Mancomunidad con la autorización del Ayuntamiento debe realizarse la presentación de solicitud para la compensación.

Queda acreditada que la deuda que en porcentaje del 10% esta administración posee con la mercantil Valenciana de Residuos Energéticos S.A asciende a la cuantía de 58.705,48 euros.

Por otra parte para proceder a la compensación habrá que estar a lo recogido en el convenio suscrito entre la mancomunidad intermunicipal con la mercantil VAERSA, y en función del certificado expedido por la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos y teniendo en cuenta que desde la expedición del mismo se han llevado a cabo ingresos se debe establecer un orden de prelación, asimismo para poder optar por esa forma de extinción de deudas el Ayuntamiento deberá subrogarse en la deuda que la Mancomunidad posee con la mercantil Valenciana de Residuos Energéticos con carácter previo a la adopción del acuerdo de pago por compensación.

Por todo lo expuesto, el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes :

ACUERDA

PRIMERO.- Subrogar al Ayuntamiento en la parte de la deuda que, en proporción 10% mantiene la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de Servicios Aspe-Hondón de las Nieves con la Mercantil Valenciana de aprovechamiento energético de residuos SA, siendo el importe total de la deuda y por ende de la subrogación de 58.705,48 euros

SEGUNDO.- Aprobar el acuerdo de reconocimiento de deuda realizado por la Mancomunidad de Aspe-Hondón de las Nieves, en sus acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio y 16 de julio de 2014, asumiendo la parte que en los mismo figura como aportación del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, esto es la cantidad de 58.705,48 euros.

TERCERO.- Iniciar los trámites para la extinción de la citada deuda con cargo a los créditos reconocidos pendientes de pago que tiene el Ayuntamiento con la Generalitat Valenciana, según lo dispuesto en el Decreto 92/2013 del Consell de la Generalitat Valenciana, con el siguiente orden de prelación (de las obligaciones reconocidas más antigua a la más reciente, en atención al art 63.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria), según certificado de la subdirección general de tesorería:

Iglesia Ntra Sra	6-3-2012	99.533,81
Subvención EE LL menores	5-9-2012	2.100,00
Servicios Sociales	13-11-2012	4.036,20
Asistencia Sanitaria	30-5-2013	2.116,50
Asistencia Sanitaria	9-7-2013	2.116,50

Servicios Sociales Grales	2-10-2013	10.612,80
Servicios Sociales Grales	14-10-2013	7.075,20
Convenio Asistencia Sanitaria	13-12-2013	8.466,00
Servicios sociales	20-5-2014	5.520,00
Servicios sociales (renta garan)	2-6-2014	29.872,24
Servicios sociales	6-6-2014	5.250,00
Convenio Asistencia Sanitaria	22-8-2014	4.233,00

No obstante la verificación de las cantidades que efectivamente se compensen se deberá efectuar un vez que se inicie por la Consellería de Hacienda el expediente oportuno, en el que se indiquen aquellas obligaciones que serán objeto de compensación.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente de esta corporación para la recta ejecución de este acuerdo y lo que se deriven del mismo.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad Aspe-Hondón de las Nieves, a la Dirección General de Presupuestos de la Consellería de Hacienda de la Generalitat Valenciana y notificar a la mercantil Valenciana de aprovechamiento energético de residuos SA.

6.-PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015 INTERVENCION 2014/278

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 15 de diciembre de 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 15 de diciembre de 2014 del que se desprende que la situación es de superávit.

Interviene D. Valentín García Cremades y manifiesta que el presupuesto ha sido confeccionado dentro del techo de gasto que establece el Ministerio (1,3% sobre el gasto computable), esto es cumpliendo la Regla de Gasto y también cumpliendo la Estabilidad Presupuestaria. Con motivo de ello el Estado de Gastos arroja un importe inferior al de ingresos, es decir se lleva a aprobación con superávit. Ello porque los ingresos se prevé que serán mayores por una mayor recaudación del IBI dada las revisiones y se prevé mayor recaudación del PIE. Es por ello por lo que se ha establecido un aumento de 30.000 euros sobre el resultado de aplicar la regla del gasto para aumentar un poco el importe de los gastos.

Seguidamente pasa a enumerar los créditos del Estado de Gastos explicando la variación que han tenido, que en definitiva no es muy significativa. Destaca que se han vuelto a introducir créditos extrajudiciales que se corresponden con el dinero que el Ayuntamiento tiene que pagar a VAERSA con razón a la deuda que con ella tenía contraída a través de la Mancomunidad y que ascienden a la cantidad de 58.705,48 euros y también 2.459,64 euros por las dietas que hay que aplicar a presupuesto por ejecución de la sentencia del ex Alcalde, la partida de conservación de vehículos disminuye por la adquisición del vehículo de la policía, la de energía eléctrica también disminuye porque se ha bajado el gasto de luz con la aplicación de los planes de ahorro energético ..

Interviene D^a Yaiza Pérez Quesada y pregunta por qué se ha bajado la partida de la Seguridad Social, a ello le contesta D. Valentín García Cremades que el capítulo de personal (cap I) no se podía modificar en cuanto a su importe, con la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo había que estructurar de nuevo el cap I y para ello se ha utilizado la consignación de la productividad, acción social y seguridad social. Del estado de ejecución que ha facilitado el departamento contable para la elaboración del presupuesto se deduce que sobraba mucho crédito, con lo cual se ha decidido coger del mismo.

Interviene D^a Raquel Asencio Cremades y pregunta si el presupuesto se ha hecho considerando la RPT. A ello le contesta D. Valentín García Cremades diciendo que no que esta solo afecta al cap I.

Interviene D. Valentín García Cremades y manifiesta que la única inversión que se ha presupuestado es la elaboración del PGOU, por considerar que es necesario finalizar los trabajos. Posteriormente si hay superavit ya se intentará destinar este, en la medida de lo posible, a más inversiones.

Respecto a las subvenciones, como la del Ayuntamiento nuevo, fomento de empleo, mujer y ya se irán creando las partidas conforme salgan las subvenciones.

También se informa a los presentes que en las bases de ejecución se ha introducido una base más para que las facturas que no lleguen a 5.000 euros se excluyan de la facturación electrónica.

Finalizadas las intervenciones,

El Pleno por mayoría absoluta (5 votos a favor del PP, 1 voto a favor del CDL y 4 abstenciones del PSOE), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 937.730,58 "

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 692.055,04 "

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 1.050 "

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 130.254,38 "

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 72.600 "

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 1.310 "

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:1.835.000 ”

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos : 1.151.600 ”

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 20.000 ”

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 354.001 ”

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:471.948,90 ”

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 35.000 ”

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:2.032.549,90 ”

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado.

Y no siendo otro el motivo de la Sesión Ordenó levantarla el Sr. Presidente, a las 22:00 horas, de lo que yo, como Secretaria, doy Fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: Victoriano Sánchez Botella



LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo.: Inmaculada Casanova Sarrió

